



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cinco (5) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 274-2017  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: JOSE MIGDONIO VIDAL  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

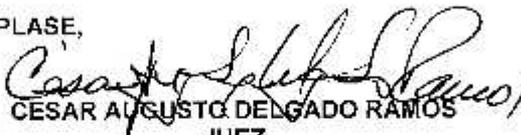
Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de JOSE MIGDONIO VIDAL contra la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO, se advierte lo siguiente:

1. Deberá aclararse la primera declaración, ya que su redacción es confusa y al parecer lo que allí se solicita no requiere ser declarado por el Despacho, pues la respuesta dada a la petición del 17 de Enero de 2017 se demuestra con el documento anexo a folios 9 y 10.
2. En la segunda pretensión se solicita la nulidad parcial de la resolución 4455 del 31 de Julio de 2017, mediante la cual se reliquidó la pensión de jubilación de la accionante; sin embargo, se observa que no se solicitó la nulidad parcial de la Resolución 0558 del 13 de Mayo de 2008, con la cual se reconoció la pensión de jubilación a la actora, incluyéndose en ésta el monto de la misma, si se aceptaran las pretensiones tal cual como fueron planteadas, en el evento en que se profiriera sentencia favorable a la demandante, se declararía la nulidad de los actos administrativos arriba mencionados, quedando vigente la resolución que reconoció la pensión de vejez en la suma allí fijada, lo cual a toda luces es improcedente.

Dado lo expuesto, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Reconózcase al Dr. Huillman Calderón Azuero, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial<sup>1</sup>.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fl. 24